



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO



GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Pasto, noviembre de 2025



Contenido

PRESENTACIÓN	4
1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER	5
1.1 Educación Contratada con operador privado	8
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD	11
3. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	14
3.1 Modelo canasta educativa.....	15
3.2 Modelo Canasta Educativa 2026, Promoción e Implementación de Estrategias deDesarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas..	19
4. CLASE DE CONTRATO	21
5. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL.....	22
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS DE PAGO	23



Índice de Tablas

Tabla 1 Proyección de cupos por municipio – Vigencia 2026	6
Tabla 2 Arrendamiento de infraestructura educativa	8
Tabla 3 Establecimientos educativos atendidos por Contratación del Servicio Educativo	9
Tabla 4 Subregiones de Nariño	11
Tabla 5 Instituciones educativas del municipio de El Tambo	13
Tabla 6 Guía Canasta Educativa	15
Tabla 7 Modelo Canasta Educativa Iglesias y Confesiones Religiosas	19
Tabla 8 Cronograma precontractual	22
Tabla 9 Tipología proyectada - Canasta Educativa 2026	23
Tabla 10 Condiciones del servicio educativo a contratar y valor estimado del contrato	23



PRESENTACIÓN

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, determina que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...”, en cumplimiento a este precepto constitucional, la Gobernación de Nariño, como una entidad descentralizada a través de la Secretaría de Educación Departamental, para la prestación del servicio educativo cuenta con una capacidad institucional instalada en 61 municipios, sin embargo, existen características diferenciales en el Departamento de alta ruralidad, dispersión geográfica y difícil acceso, donde la población que requiere el servicio educativo ve limitada sus oportunidades.

Con base en el marco normativo que permite a las entidades territoriales certificadas recurrir a la contratación de la administración del servicio educativo, una vez se establezcan las insuficiencias y limitaciones, la Secretaría Departamental de Nariño elabora el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para el 2026, el cual contempla la proyección de población a atender, la descripción de las zonas para la prestación del servicio, los componentes de la canasta educativa, el tipo de contratación, el valor estimado del contrato, las fuentes de financiación y el cronograma.

El presente Plan Anual de Contratación es coherente con las necesidades identificadas previamente en el Estudio de Insuficiencias y Limitaciones y se constituye como instrumento de planeación a corto plazo acorde con las necesidades que presenta la Entidad Territorial certificada y, de esta manera fortalecer la capacidad del sector oficial para la prestación del servicio educativo.



1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER

En el marco del proceso de Gestión de la Cobertura Educativa, se desarrolló la proyección de cupos, la cual es fundamental para establecer la oferta educativa para la siguiente vigencia; este proceso se llevó a cabo, por parte de las instituciones educativas, hasta el 31 de agosto de 2025 y la verificación y aprobación de la proyección se realizó entre el 01 y 30 de septiembre de 2025.

La proyección de cupos en los establecimientos educativos oficiales, se realizó por sedes, jornadas, modelos educativos y grados, desde el nivel preescolar hasta media y se incluyeron los Programas de Formación Complementaria PFC de las instituciones normales. El proceso de proyección para la vigencia 2026 finalizó el 30 de septiembre de 2025 con un total de cupos de ciento veinte mil setecientos cuarenta y dos (120.742), correspondiente a la matrícula oficial tradicional y a los PFC. De acuerdo a la proyección de cupos la mayor concentración de población estudiantil, por grados para ser atendida en el año 2026, corresponde al grado 4º con 11.661 cupos proyectados), lo cual es consecuente con las cifras del año inmediatamente anterior, donde, para el grado 3º se habían proyectado 11.990 cupos y se constituyó en el grado con mayor número de cupos.

Es importante mencionar que, el éxito de la oferta educativa es garantizar el acceso, permanencia y continuidad a los grados superiores; situación que en muchos casos se ve limitada debido a la incidencia de factores estructurales como la alta ruralidad, la dispersión geográfica, zonas de difícil de acceso, conflicto armado y por las múltiples condiciones desfavorables que impactan de manera permanente el aspecto social, cultural y económico de los territorios; dicha situación hace que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes no terminen sus estudios.

Con base en los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, se realizó la proyección de cupos para la vigencia 2026. A continuación, se exponen las cifras por municipio y por grados:



Tabla 1 Proyección de cupos por municipio – Vigencia 2026

MUNICIPIO	MATRÍCULA TRADICIONAL																PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PFC						TOTAL GENERA L
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	AA	6	7	8	9	10	11	TOTAL	41	42	43	44	45	TOTAL	
ALBÁN	0	10	55	70	86	80	82	78		98	100	120	98	97	99	1073						0	1073
ALDANA	0	0	82	74	98	107	126	128		125	119	116	116	106	84	1281						0	1281
ANCUYÁ			48	47	55	53	66	74		55	67	78	82	43	87	755						0	755
ARBOLEDA			51	58	71	81	85	78		83	80	82	94	68	83	914						0	914
BARBACOAS	0	74	679	701	1007	1025	1068	894		1027	929	822	741	655	537	10159	0	0	34	0	14	48	10207
BELÉN	0	1	32	34	26	69	60	66		45	77	56	72	80	70	688						0	688
BUESACO	0	1	205	193	229	228	277	272		260	280	253	294	186	185	2863						0	2863
CHACHAGÚÍ	1	5	112	105	151	128	178	152		113	157	171	159	171	133	1736						0	1736
COLÓN		0	56	76	76	79	79	94		91	106	96	78	82	74	987						0	987
CONSACÁ			86	92	89	96	95	83		80	117	97	96	87	109	1127						0	1127
CONTADERO		0	47	44	53	47	66	64		52	50	57	51	40	62	633						0	633
CÓRDOBA		0	147	142	154	165	206	181		163	202	188	189	178	150	2065						0	2065
CUASPUD		0	57	62	63	80	103	82		78	81	90	86	72	73	927						0	927
CUMBAL	0	0	351	354	387	410	497	422		450	470	496	515	492	431	5275						0	5275
CUMBITARA			105	118	144	134	122	114		124	104	111	104	74	71	1325						0	1325
EL CHARCO	45	102	483	508	752	702	766	681	17	531	464	461	381	311	270	6474						0	6474
EL PEÑOL			46	48	45	64	49	55		56	49	58	62	55	58	645						0	645
EL ROSARIO	0	0	45	56	77	76	83	96		80	93	97	68	50	67	888						0	888
EL TABLÓN DE GÓMEZ		0	126	124	158	125	127	133		160	130	164	180	164	134	1725						0	1725
EL TAMBO	13	13	99	107	130	130	153	123		173	121	123	140	133	157	1615						0	1615
FRANCISCO PIZARRO	0	33	95	133	156	159	193	137		181	189	172	139	127	105	1819						0	1819
FUNES			46	45	55	70	63	63		55	75	74	67	61	78	752						0	752
GUACHUCAL		0	135	138	150	177	213	190		165	206	211	217	208	232	2242						0	2242
GUAITARILLA		0	85	85	93	100	105	110		132	123	116	114	114	126	1303						0	1303
GUALMATÁN	0	0	51	41	64	73	86	65		67	81	80	93	104	87	892						0	892
ILES	8	9	66	67	72	69	89	105		96	117	113	91	103	64	1069						0	1069



MUNICIPIO	MATRÍCULA TRADICIONAL																PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PFC						TOTAL GENERA L
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	AA	6	7	8	9	10	11	TOTAL	41	42	43	44	45	TOTAL	
IMUÉS		9	52	68	60	63	83	69		73	80	82	81	74	74	868						0	868
LA CRUZ	20	38	122	162	186	178	180	197		195	173	183	161	223	197	2215	17	17	29	0	19	82	2297
LA FLORIDA	0	11	57	76	86	107	104	89		110	101	95	101	111	75	1123						0	1123
LA LLANADA			72	68	69	72	60	86		62	85	77	88	67	83	889						0	889
LA TOLA	40	66	59	137	133	164	143	147		152	177	124	112	111	82	1647						0	1647
LA UNIÓN	0	0	309	308	347	382	386	388		430	410	420	379	358	365	4482	12	12	11	28	1	64	4546
LEIVA			139	138	153	140	170	135		157	127	133	137	95	92	1616						0	1616
LINARES	0	0	68	74	78	75	96	97		70	76	83	75	66	98	956						0	956
LOS ANDES	0	0	104	113	101	107	135	103		133	125	111	127	105	139	1403						0	1403
MAGÜI			264	218	333	295	303	325		312	233	178	151	114	78	2804						0	2804
MALLAMA		0	69	84	99	93	137	116		59	90	96	110	103	79	1135						0	1135
MOSQUERA	11	46	124	138	174	187	180	159		149	152	144	140	107	105	1816						0	1816
NARIÑO	1	1	3	36	29	39	39	73		35	32	48	50	46	37	469						0	469
OLAYA HERRERA	52	49	427	419	657	582	572	546		531	449	399	288	239	165	5375						0	5375
OSPINA			33	33	47	61	77	69		71	76	79	88	74	67	775						0	775
POLICARPA	9	9	188	180	248	250	206	226		227	188	199	161	130	140	2361						0	2361
POTOSÍ			138	116	132	156	150	156		186	187	172	135	160	123	1811						0	1811
PROVIDENCIA			55	42	49	46	46	65		55	42	53	53	57	53	616						0	616
PUERRES		0	70	75	77	89	84	93		107	109	113	118	125	88	1148						0	1148
PUPIALES		0	161	146	167	202	236	254		196	229	229	235	223	207	2485	30	28	27	23	19	127	2612
RICAUARTE		0	291	245	386	370	352	305		209	232	238	220	231	170	3249						0	3249
ROBERTO PAYÁN	0	0	317	236	321	367	385	363		261	211	247	156	106	68	3038						0	3038
SAMANIEGO		0	290	297	358	375	355	362		289	293	326	293	237	224	3699						0	3699
SAN BERNARDO			74	73	79	90	90	100		96	86	92	106	92	86	1064						0	1064
SAN LORENZO		0	168	157	180	180	219	205		198	173	188	188	173	187	2216						0	2216
SAN PABLO		23	63	93	151	137	138	155		144	173	189	174	144	158	1742	8	8	21	10	22	69	1811
SAN PEDRO DE CARTAGO			52	51	71	51	67	77		60	63	67	62	59	52	732						0	732



MUNICIPIO	MATRÍCULA TRADICIONAL																PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PFC						TOTAL GENERA L
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	AA	6	7	8	9	10	11	TOTAL	41	42	43	44	45	TOTAL	
SANDONÁ	0	0	155	153	191	230	222	245		242	215	208	222	199	219	2501						0	2501
SANTA BÁRBARA	19	19	92	198	341	289	275	232		124	149	168	115	98	76	2195						0	2195
SANTACRUZ		0	97	99	141	142	153	135		102	105	100	78	62	73	1287						0	1287
SAPUYES		0	45	46	58	37	70	72		57	84	75	59	68	75	746						0	746
TAMINANGO	0	0	154	140	185	184	177	213		175	184	187	196	211	226	2232						0	2232
TANGUA	0	25	86	84	102	110	116	118		86	113	94	114	85	72	1205						0	1205
TÚQUERRES	0	18	425	362	446	452	508	519		516	578	612	496	454	472	5858						0	5858
YACUANQUER		0	97	96	110	114	110	117		111	123	137	121	115	111	1362						0	1362
Total general	219	562	8310	8483	10786	10943	11661	11151	17	10520	10510	10448	9717	8783	8242	120352	67	65	122	61	75	390	120742

Fuente: SIMAT, Proyección de cupos vigencia 2026

1.1 Educación Contratada con operador privado

Actualmente y para la vigencia 2026, la insuficiencia para cubrir la demanda educativa se genera principalmente por la falta de infraestructura física oficial para el funcionamiento de algunas de las instituciones educativas y sus sedes asociadas. A continuación, se relacionan las necesidades de arrendamiento de espacios físicos que presenta la ETC Nariño y con quien se subsana dicha necesidad:

Tabla 2 Arrendamiento de infraestructura educativa

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ARRENDADOR
1	Sandoná	Nuestra Señora de Fátima	Hermanas Franciscanas
2	Samaniego	Policarpa Salavarrieta	Hermanas Franciscanas
3	El Tambo	Sagrado Corazón de Jesús	Comunidad de Hermanas Bethlemitas
4	Túquerres	San Francisco de Asís	Orden de Hermanos Menores Capuchinos
5	Túquerres	Girardot	Diócesis de Ipiales
6	El Charco	Nuestra Señora del Carmen	Diócesis de Tumaco
7	Francisco Pizarro	Agroecológica La Playa	Diócesis de Tumaco

Fuente: Gestión Administrativa – ETC Nariño



En este punto, es importante resaltar el apoyo de las Congregaciones religiosas, su presencia en los municipios facilita a la Secretaría de Educación Departamental, garantizar el derecho a la educación, en espacios dignos y cualificados, a los niños, niñas y adolescentes de los 61 municipios no certificados. En este punto, se realiza la claridad de que no se generan contratos para la administración de la educación, lo que procede es la suscripción de contratos de arrendamiento de infraestructura.

Ahora bien, en el Departamento de Nariño, específicamente en la IE Jesús Nazareno del municipio del Tambo, se presenta insuficiencia cualitativa y cuantitativa, relacionada con infraestructura física oficial y personal del nivel directivo docente, por tal motivo, aunque se realiza proyección de cupos puesto que los estudiantes son atendidos por docente oficial, es necesario tener la claridad de que hacen parte de una demanda que no puede ser cubierta, en su totalidad, por la ETC Nariño, por los motivos ya expuestos. Por lo tanto, se debe recurrir a la contratación a través de administración de la prestación del servicio educativo; la contratación se realiza con sustento en el Artículo 2.3.1.3.5.1. Decreto 1851 Sección 5; contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.

En este orden de ideas, para la vigencia 2026, la ETC Nariño contratará con la Diócesis de Pasto, quien es propietaria de las instalaciones donde funciona la Institución Educativa Jesús Nazareno, este establecimiento educativo tiene catorce sedes (incluyendo la sede principal), así las cosas, se contratará la institución educativa conjuntamente con sus sedes. Para el análisis de la caracterización de educación contratada se tomará la proyección de cupos para el año 2026, tal como puede verse a continuación:

Tabla 3 Establecimientos educativos atendidos por Contratación del Servicio Educativo

MUNICIPIO	SEDE	MATRÍCULA TRADICIONAL														
		-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
EL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS NAZARENO SEDE 1	13	13	13	21	30	37	43	30	69	48	40	61	48	54	520
	SEDE 2 AZOGUE			3	3	2	5	5	3	0	0	0	0			21
	SEDE 3 LLANOS DE MANCHABAJÓY			1	1	1	2	3	2							10
	SEDE 4 SAN JOSÉ DEL			0	0	0	1	1	0							2



MUNICIPIO	SEDE	MATRÍCULA TRADICIONAL														TOTAL
		-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
	CIDRAL															
	SEDE 6 EL ZANJÓN			1	1	2	0	1	0							5
	SEDE 7 MÉJICO			0	0	1	0	1	0							2
	SEDE 8 BELLO HORIZONTE			1	0	1	2	0	2							6
	SEDE 9 RICAURTE			2	2	2	6	1	3	0						16
	SEDE 10 EL PLACER			0	1	1	0	0	1							3
	SEDE 11 CAPULÍ DE MINAS			2	2	2	1	0	1							8
	SEDE 12 CAPULÍ			1	1	0	1	2	0							5
	SEDE 13 EL CIDRAL			1	1	2	0	6	0	0	0					10
	SEDE 14 SANTA LUCIA			0	1	1	0	0	0							2
	SEDE 15 LA OVEJERA			3	3	5	6	4	9	3	3	4	1			41
TOTAL		13	13	28	37	50	61	67	51	72	51	44	62	48	54	651

Fuente: SIMAT, Proyección de cupos vigencia 2026

Haciendo un comparativo entre la matrícula atendida con corte a 1 de septiembre de 2025 y la proyección para el año 2026, se incrementan dos estudiantes, es decir, que existe una continuidad de la demanda la cual justifica la necesidad de contratación del servicio educativo y se garantice la infraestructura y el directivo docente para la IE Jesús Nazareno del Tambo.

En síntesis, lo expuesto permite confirmar que, en el sistema educativo de los 61 municipios no certificados administrados por la ETC Nariño, se presenta una demanda de 120.742 cupos frente a una oferta educativa total de 120.091 cupos; en consecuencia, se evidencia una insuficiencia real para la atención de 651 estudiantes.



2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD

El departamento de Nariño está ubicado en el extremo suroccidental de Colombia, en la región andina y pacífica del país. Su capital es Pasto. Limita al norte con el departamento del Cauca, al este con Putumayo, al sur con la República de Ecuador, y al oeste con el océano Pacífico. Se caracteriza por su diversidad geográfica y cultural; incluye zonas de alta montaña, valles interandinos, selvas húmedas y costa pacífica. Su población es multiétnica, con presencia de comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizas. Su economía se basa principalmente en la agricultura, ganadería, pesca, comercio y minería artesanal.

Nariño, ha realizado sus procesos de planeación y ordenamiento territorial a partir del reconocimiento de trece (13) subregiones que agrupan a los 64 municipios del Departamento, así:

Tabla 4 Subregiones de Nariño

SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
Centro	Pasto; Chachagüí; La Florida; Nariño; Tangua; Yacuanquer
Guambuyaco	El Peñol; El Tambo; La Llanada; Los Andes (Sotomayor)
Juanambú	Arboleda; Buesaco; La Unión; San Pedro de Cartago; San Lorenzo
La Cordillera	Cumbitara; El Rosario; Leiva; Policarpa; Taminango
La Sabana	Tuquerres; Imués; Guaitarilla; Ospina; Sapuyes
Los Abades	Providencia; Samaniego; Santacruz
Exprovincia de Obando	Ipiales; Guachucal; Aldana; Cumbal; Cuaspud; Pupiales; Puerres; Córdoba; Potosí; El Contadero; Gualmatán; Iles; Funes
Occidente	Ancuya; Consacá; Linares; Sandoná
Pacífico Sur	Tumaco; Francisco Pizarro
Piedemonte Costero	Mallama; Ricaurte
Río Mayo	Belén; Colón; El Tablón de Gómez; La Cruz; San Bernardo; San José de Albán; San Pablo
Sanquianga	El Charco; La Tola; Mosquera; Olaya Herrera; Santa Bárbara (Iscuandé)
Telembí	Barbacoas; Roberto Payán; Magüí Payán

Fuente: Plan de Desarrollo de Nariño 2024 - 2027

La Insuficiencia educativa se presenta en la Subregión Guambuyaco, específicamente el municipio de El Tambo. El Tambo tiene una extensión de 3.280



kilómetros cuadrados y se ubica a 37 kilómetros de San Juan de Pasto, la capital del departamento. Este municipio limita por el norte con El Peñol, por el este con Chachagüí y La Florida, por el sur con La Florida y Sandoná y por el oeste con Linares y Los Andes. Cuenta con una temperatura promedio de 18 grados Celsius debido a la altura sobre el nivel del mar que es de 2.240 m.

De acuerdo al EOT municipal, (Alcaldía Municipal El Tambo Nariño, 2000, p.9) El municipio de El Tambo es categoría 6 y se encuentra dividido mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal en cinco (5) Corregimientos y cuarenta (40) veredas de la siguiente manera:

- Corregimiento de Azogue: Pueblo Viejo, Ovejera, Azogue, La Cocha.
- Corregimiento Especial: Que comprende El Tambo Centro, Altozano, Bello Horizonte, Cascajal Alto, Capulí de Minas, Capulí Grande, Chuza, El Cucharó, Granadillo, Humitaro, La Granja, Las Palmas, Llano Largo, Plan Verde, Potrerillo, Pocaurco, San Antonio de Chuza, Zanjón.
- Corregimiento de Ricaurte: El Placer, La Espada, Llano de Manchabajoy, Méjico, Ricaurte, San José del Cidral.
- Corregimiento de San Pedro: Aminda, Cascajal Bajo, Cafelina, Chagraurco, Los Limos, San Pablo Bajo, San Pedro.
- Corregimiento de Tanguana: San Pablo Alto, La Sultana, Trojayaco, Tanguana, Tambillo, Villanueva.

Por su parte, el área urbana del municipio se encuentra formada por 22 barrios: Ricaurte, Recuerdo, Rosario, San José, Mentidero, Santa Ana, Lourdes, La Playa, Portal de los Sauces, Colón, Comercio, Madrigal, Villa del Sol, Luis Carlos Galán, Carrera 12, La Esperanza, Villa Mercedes, Los Álamos, El Porvenir, La Brisas y Fátima. (Tomado del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Un Tambo diferente al servicio de la gente”)

De acuerdo al DANE y a las proyecciones de población según el Censo 2018, para el año 2025, la población del municipio de El Tambo es de 14.560 habitantes, con 7.162 hombres y 7.398 mujeres. De este total, 2.288 se encuentran en el rango de edad entre los 5 los 16 años (edad escolar).

Así las cosas, en lo que respecta a la demanda educativa, en el municipio del Tambo, según la proyección de cupos, realizada para la vigencia 2026, existe una demanda de 1615 estudiantes para ser atendidos por tres instituciones educativas, así:



Tabla 5 Instituciones educativas del municipio de El Tambo

NOMBRE INSTITUCIÓN	MATRÍCULA TRADICIONAL														TOTAL
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS NAZARENO	13	13	28	37	50	61	67	51	72	51	44	62	48	54	651
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS		0	61	60	66	56	67	64	82	55	67	66	76	88	808
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO			10	10	14	13	19	8	19	15	12	12	9	15	156
TOTAL	13	13	99	107	130	130	153	123	173	121	123	140	133	157	1615

Fuente: SIMAT – Proyección de cupos 2026

Ahora bien, importante dar a conocer que la IE Jesús Nazareno, a pesar de tener docentes oficiales, la ETC Nariño no posee la infraestructura física necesaria para el funcionamiento de este establecimiento educativo y tampoco cuenta con el directivo docente que asuma como rector. Por lo tanto, se puede afirmar que se presenta una insuficiencia para atender a 651 estudiantes.



3. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO

La caracterización de la población estudiantil atendida por contratación guarda la misma relación frente a la multiplicidad de necesidades básicas insatisfechas de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, el contexto está inmerso en limitantes de tipo social, cultural, político, administrativo, económico, financiero y geográfico. Nariño, sigue enfrentado un conflicto armado múltiple, donde diversas fuerzas hacen presencia perturbando el orden público, generando temor en el desarrollo de las actividades diarias, entre ellas el servicio educativo, debido a que los niños y niñas tienen que recorrer caminos inhóspitos, desolados e inseguros, este simple hecho genera confinamiento, desmovilización, desmotivación, tendencia al desarrollo de actividades ilegales e ilícitas, trabajo infantil, repitencia, deserción escolar y extraedad.

Por otra parte, el transporte escolar es uno de los medios para que la población estudiantil logre acceder y permanecer en el sistema educativo; sin embargo, existen condicionantes para la prestación de dicho servicio que provienen del orden nacional al considerar el transporte escolar como un gasto operativo y recurrente y no como una estrategia misional, otra condicionante es de tipo económico a pesar de las transferencias que se hace a los municipios por el Sistema General de Participaciones-Calidad Educativa. La necesidad de transporte escolar cada día es mayor debido a que mucha población estudiantil se moviliza diariamente hacia las instituciones educativas ubicadas en el casco urbano de los municipios para continuar con sus estudios, puesto que en las veredas no hay continuidad educativa y se carece de capacidad instalada; entonces es de vital importancia fortalecer la estrategia del transporte escolar, para evitar a futuro una deserción con alto impacto social y económico, a través de un plan nacional que enfoque la renovación y la ampliación del parque automotor en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Ahora bien, una de las condiciones que se presenta para la prestación del servicio educativo en el municipio de El Tambo es la carencia de infraestructura física oficial, por lo tanto, a través de la contratación de la administración del servicio educativo se deben garantizar los espacios físicos donde se lleve a cabo la atención de los y las estudiantes.

Considerando lo anterior, se debe establecer una canasta educativa que priorice la resolución de las principales condiciones que afectan la adecuada prestación del servicio educativo, por lo tanto, debe considerar los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes que hacen parte de la Canasta se encuentran: recursos humanos, material educativo, gastos administrativos, gastos generales (Servicios públicos, mantenimiento).

También, la canasta educativa complementaria, incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar: estrategias de permanencia (apoyos nutricionales, transporte y otro acorde con el contexto educativo regional), profesionales de apoyo (psicólogos, terapeutas, u otros).

3.1 Modelo canasta educativa

Se presenta un modelo de canasta y sus diferentes componentes, los cuales son un conjunto de insumos para los procesos precontractuales, posterior seguimiento y supervisión del contrato, (numeral 12, 13 y 14, artículo 2.3.1.3.1.5. Decreto 1851 de 2015). Con base en esta estructura y para mayor control se especificará cada rubro de la canasta, tal como ocurre con el personal administrativo.

La Supervisión de Educación Contratada y el equipo de apoyo contable y financiero, ha implementado un modelo de canasta educativa, el propósito es unificar criterios para adelantar el seguimiento, control y evaluación de los recursos ejecutados, por tal razón, y acorde a la institución educativa y según las necesidades, se entrará a diligenciar la matriz en la parte precontractual, porque dicha canasta hará parte de los estudios previos; en el evento de no asignar recursos en cualquier rubro, se colocará cero.

El modelo de la canasta educativa, es la directriz para estimar y proyectar los costos a contratar, puesto que el propósito de la Administración Departamental es alcanzar niveles aceptables y regulados de eficacia, eficiencia y efectividad que beneficien a la población estudiantil.

Tabla 6 Guía Canasta Educativa

CODIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA
	CANASTA EDUCATIVA (1+2)
1.	A. COMPONENTE CANASTA BASICA (1.1 + 1.2 + 1.3 +1.4)
1.1.	RECURSO HUMANO (1.1.1 + 1.1.2 + 1.1.3)
	De acuerdo al literal a) numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el recurso humano incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes. La vinculación del personal administrativo, docente y directivo docente por parte del contratista se hará en los términos que estipula el artículo 2.3.1.3.3.3. Numeral 2 y el artículo 2.3.1.3.5.4 numeral 13 del Decreto No 1851 del 2015 (dejando indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado) y conforme al Decreto 3020 del 2002 en los centros educativos que concentren población estudiantil, que se adecue a este requerimiento. Teniendo en cuenta que al contratista se le hace entrega de un número de estudiantes y centros educativos con unas características y condiciones especiales de dispersión, vulnerabilidad, marginalidad rural, por lo tanto se presenta una baja relación técnica alumno docente y/o alumno grupo, el contratista debe procurar por mejorar o mantener las condiciones de los Centros Educativos asignados, en especial la relación técnica alumno- docente, toda vez que de presentarse altos índices de deserción, y que por su focalización conlleven el cierre de los centros educativos asignados, afectando las condiciones básicas con las que se



CODIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA		
	concertó la canasta se hará necesario revisar con el contratista lo inicialmente pactado hacer los ajustes del caso.		
1.1.1	DOCENTES		
	Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la prestación del servicio educativo se tendrá en cuenta lo siguiente: El Artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, Alumnos por docente, para la ubicación el personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural. Debido a que las zonas rurales dispersas cuentan con Establecimientos Educativos con menos estudiantes matriculados en SIMAT de los mínimos para la asignación de un docente; la Secretaría de Educación Departamental determinó que el operador contratado deberá asignar un docente mínimo por cada Establecimiento Educativo. Para remuneración mensual a cada docente se tomará como referencia el Decreto 982 8/07/2017- como punto de referencia decreto 2277 de 1979 (realizar operación matemática salario docentes por 10 meses).		
1.1.2.	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		
1.1.2.1.	COORDINADORES: Se tendrá en cuenta el Artículo 10. Coordinadores del Decreto 3020 de 2002, así: Si atiende más de 500 estudiantes: un (1) coordinador, Si atiende más de 900 estudiantes: dos (2) Coordinadores Si atiende más de 1.400 estudiantes: tres (3) coordinadores Si atiende más de 2.000 estudiantes: cuatro (4) coordinadores Si atiende más de 2.700 estudiantes: cinco (5) coordinadores Si atiende más de 3.500 estudiantes: seis (6) coordinadores Si atiende más de 4.400 estudiantes: siete (7) coordinadores Si atiende más de 5.400 estudiantes: ocho (8) coordinadores		
1.1.3.	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	La Secretaría de Educación Departamental en aras de garantizar el personal administrativo necesario, determina que la contratación del personal técnico y profesional, deberá realizarse teniendo en cuenta el SMMLV a la firma del contrato, como se muestra a continuación:		
1.1.3.1	Personal Administrativo		
	Coordinador del Proyecto		
	Asesor Jurídico		
	Contador		
	Asesor SIMAT		
	Profesional de Recursos Humanos		
1.1.3.1	Personal Técnico		
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar Contable		
1.2.	MATERIAL EDUCATIVO		
	De acuerdo al inciso b) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el material educativo es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes. Para lo cual la Secretaría de Educación del departamento de Nariño determinó los siguientes elementos mínimos para el cumplimiento de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes que deben ser parte del material educativo.		
1.2.1.	KIT UTILES ESCOLARES - PRESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos de papelería que puedan hacer parte del kit escolar		
1.2.2	KIT UTILES ESCOLARES – PRIMARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos de papelería que puedan hacer parte del kit escolar	Unidad	
1.2.3.	KIT UTILES ESCOLARES – SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos mínimos necesarios para la conformación del kits secundaria		
1.2.4.	MALETIN ESTUDIANTE PARA KITS PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD



CODIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA		
	El maletín estudiantil deberá soportar la cantidad de los elementos y útiles escolares.	Unidad	Cantidad de estudiantes
1.2.5.	KIT DOCENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos complementarios de los docentes contratados para el desarrollo de las labores pedagógicas		
1.2.6.	MALETIN DOCENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El maletín debe ser de lona impermeable, con cierre reforzado y con los logos visibles de: la gobernación, la SED Nariño y del operador contratado.	Unidad	Cantidad de docentes contratados
1.2.7.	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Fotocopias material capacitaciones y documentos de trabajo	Unidad	Según cantidad de EE y grados
	Guías de aprendizaje por grado y área	Unidad	
	Diccionario Lengua Madre para los estudiantes de los grados 1° a 5° (Organizaciones Indígenas)	Unidad	
	Material pedagógico bibliográfico para apoyo a la población que encuentre barreras en el aprendizaje y la participación (a demanda)	Unidad	
1.2.8.	MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Juego Didáctico Matemáticas Destreza Niños Y Niñas	Unidad	Según cantidad de EE y grados
	Rompecabezas surtidos	Unidad	
	Colección de Cuentos Infantiles	Unidad	
	Diccionario de Inglés y Español grande		
1.2.9.	KIT MÍNIMO DE DEPORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	La cantidad del kit de deportes deberá corresponder a la cantidad de estudiantes atendidos y al PEI.	Unidad	Según cantidad de EE y estudiantes
1.2.10.	OTROS- KIT ASEO PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	La cantidad del kit de deportes deberá corresponder a la cantidad de estudiantes atendidos	Unidad	
1.2.11.	TRANSPORTE DE KITS		
1.3.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	De acuerdo al inciso c) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos administrativos son el conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización.		
1.4.	GASTOS GENERALES		
	De acuerdo al inciso d) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos generales hacen referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:		
	Servicios Públicos: Se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para éstos, en cada entidad territorial.		
	Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.		
	La inversión en mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo será aprobada con previa justificación por parte del operador del servicio y previa revisión por parte de la supervisión del contrato con el objeto de responder a criterios de focalización en cuanto a emergencias educativas (Directiva ministerial No 12 de julio de 2009 y directiva Ministerial No 16 de agosto de 2011), infraestructura educativa y calidad del servicio educativo.		
1.4.1.	SERVICIOS PUBLICOS		



CODIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA		
1.4.2	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	C.E	CANTIDAD
1.4.2.1	Adquisición de pupitres	Pupitres	Según inventario y necesidad
1.4.2.2	Adquisición de mesas y sillas	Mesas	
1.4.2.3	Tablero en acrílico 2 mts x 1,50 mts	Tableros	Por cada establecimiento educativo
1.4.3	MANTENIMIENTO MOBILIARIO	C.E.	CANTIDAD
1.4.4	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	C.E.	CANTIDAD
1.4.4.1	Mantenimiento de C.E.	C.E	Según inventario y necesidad
1.4.4.2	Mantenimiento de unidad sanitaria	U. Sanitaria	
1.4.4.3	Mantenimiento de restaurante escolar	R. Escolar	
1.4.5.	TRANSPORTE GASTOS GENERALES	C.E.	CANTIDAD
1.4.6.	UNIFORME ESTUDIANTE	UNIDAD DE MEDIDA POR CUPOS	CANTIDAD
	Camiseta tipo Polo con Logos	Unidad	
	Sudadera completa (pantalón, chaqueta, pantaloneta, camiseta, medias)	Unidad	
	Zapatos color blanco en cuero vulcanizados y cosidos.	Unidad	
	Botas de caucho - caña alta	Unidad	
	Capa impermeable con capucha para invierno	Unidad	
1.4.7.	KIT DE ASEO PARA CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		Por cada E.E.
2.	CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA		
	De acuerdo al numeral 14, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, la canasta educativa complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar.		
	Estrategias de Permanencia: Comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.		
	La Secretaría de Educación Departamental determinó que dentro de las estrategias de permanencia el apoyo nutricional es indispensable para una prestación integral del servicio público educativo.		
	Profesionales de Apoyo: Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, educadores especiales u otros similares, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.		
2.1.	APOYO NUTRICIONAL		
2.1.1	ALIMENTOS	UNIDAD	CUPOS
	El apoyo nutricional deberá estar estipulado con un menú concertado, socializado con la comunidad, informado y aprobado por la supervisión; el establecimiento educativo deberá llevar el control del menú y de la cantidad de apoyos nutricionales diarios entregados en los formatos establecidos por la supervisión, este control será evaluado en los informes y en la supervisión en terreno. El valor del apoyo nutricional diario deberá garantizar como mínimo el 20% del contenido nutricional diario, tomando como referencia las tablas nutricionales; para la supervisión se tendrá en cuenta la desagregación de los alimentos en los informes con su respectivo soporte en las facturas presentadas por el operador. El costeo será evaluado de acuerdo a los precios de los boletines del consumidor para evitar sobrecostos en la facturación.		
2.1.2	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Global	
2.1.3	MENAJE DE COCINA	UNIDAD	POR E.E.
	Determinar menaje para la cocina de los restaurantes de los C.E.		
2.1.4	MENAJE DE MESA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Determinar menaje para cada estudiante.		
2.2	CAPACITACION DOCENTE ARTICULADA AL MODELO PEDAGÓGICO	PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD



CODIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA		
	La inversión en capacitación será aprobada previamente por la supervisión del contrato, la cual tendrá en cuenta la idoneidad del capacitador, las temáticas y el tiempo (número de días e intensidad horaria). El operador deberá dar a conocer a la supervisión el cronograma de capacitaciones, respondiendo al modelo pedagógico o las necesidades de la población objeto de la atención.		
2.3.	PROFESIONALES DE APOYO	PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD
	Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional. Contemplar personal de apoyo, si se trata de personas ciegas, el Profesional en Áreas Tifológicas, para las personas sordas usuarias de Lengua de Señas Colombiana, Intérprete y Modelos Lingüísticos, en general personal de apoyo y maestros formados en Educación Inclusiva y Didácticas Flexibles.		
	Profesional de apoyo pedagógico para responder a las principales necesidades de la población que encuentre barreras en el aprendizaje y la participación.	Mes	A demanda
TOTAL CANASTA EDUCATIVA BASICA + CANASTA COMPLEMENTARIA			

Fuente: Equipo de Educación Contratada – ETC Nariño

3.2 Modelo Canasta Educativa 2026, Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas

Respecto a la contratación del componente canasta educativa para la vigencia 2026, se calcula con el Índice de Precios al Consumidos – IPC, afectando los tres (3) componentes que se han venido priorizando para la atención en la IE Jesús Nazareno del municipio del Tambo: uso y goce del bien inmueble, administración del modelo pedagógico y canasta educativa; esta se define como el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad y pertinencia, respondiendo a las necesidades propias de la población estudiantil beneficiada, decreto 1851 de 2015, numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5.

Tabla 7 Modelo Canasta Educativa Iglesias y Confesiones Religiosas

CÓDIGO	NOMBRE	PORCENTAJE
1.	RECURSO HUMANO	
1.1	Personal Directivo	
1.1.1	Rector (a)	
2.	MATERIAL EDUCATIVO	
2.1	MATERIAL BIBLIOGRAFICO TEXTOS, LIBROS, GUIAS	
2.1.1	LIBROS Y TEXTOS	
2.2	MATERIAL DIDACTICO Y EDUCATIVO	
2.2.1	ESTIMULOS ESTUDIANTES	
2.2.2	TALLERES (DANZA, CHARLAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES, REEMPLAZO DOCENTES)	
2.3	PAPELERIA Y ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DOCENTES Y ACADÉMICAS	
2.3.1	CARPETAS, MARCADORES, TINTAS PARA MARCADORES, FOTOCOPIAS, ANILADOS	
2.4	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
2.4.1	BALONES (MICROFUTBOL, BALONCESTO, VOLLEYBOLL)	
2.4.2	OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	



CÓDIGO	NOMBRE	PORCENTAJE
2.4.3	JUEGOS PREESCOLAR	
2.5	OTROS IMPLEMENTOS MATERIAL EDUCATIVO	
2.5.1	ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE NOTAS	
3	GASTOS DE ADMINISTRACION	
3.1	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	
3.1.1	RECARGA DE TONNER Y PAPELERIA ADMN	
3.2	ARTICULOS DE ASEO2	
3.2.1	CANECAS DE CLORO y BULTOS DE SULFATO	
3.2.2	IMPLEMENTOS ASEO	
3.3	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	
3.3.1	DIPLOMAS	
3.3.2	IMPRESOS, ENCUADERNACION Y CARNET ESTUDIANTEL	
3.4	GASTOS Y COMISIONES FINANCIERAS	
3.4.1	CHEQUERA	
3.5	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	
3.5.1	ESTAMPILLAS	
3.5.2	POLIZAS CUMPLIMIENTO	
3.5.3	POLIZA RECTORA Y POLIZA INVENTARIO	
3.5.4	INTERNET	
3.5.5	ARRENDAMIENTO	
4	GASTOS GENERALES	
4.1	INSCRIPCION Y PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS	
4.1.1	REPRESENTACION ESTUDIANTES	
4.2	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	
4.2.1	PUPITRES, ESCRITORIOS Y MOBILIARIO	
4.3	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	
4.3.1	FOTOCOPIADORA	
	OTRAS ADQUISICIONES (DETALLAR)	
4.4	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO.	
4.4.1	EQUIPOS DE COMPUTO(COMPUTADORES Y ACCESORIOS)	
4.5	MANTENIMIENTO Y REPARACION LOCATIVA	
4.5.1	EMBELLECIMIENTO ENTRADA PRIMARIA	
4.5.2	ADECUACION PISO TIENDA ESCOLAR SECUNDARIA	
4.5.3	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERIA	
4.5.4	ADECUACION TUBERIA AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO	
4.5.5	ADECUACIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS	
4.5.6	MANTENIMIENTO SISTEMA DE VENTILACION	
4.5.7	SOLDADURAS Y ARREGLO GOTERAS	
4.5.8	TECHO CUBIERTA PATIO ESCOLAR	
4.5.9	MANTENIMIENTO TABLEROS ACRILICOS	
	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPRACIONES (DETALLAR)	
4.6	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MAQUINARIA, COMPUTADORES	
4.6.1	MANTENIMIENTO COMPUTADORES Y CAMARAS DE SEGURIDAD	
	MANTENIMIENTO DE PUPITRES, PUERTAS, OTROS	
	OTROS MANTENIMIENTOS (DETALLAR)	
TOTAL CANASTA EDUCATIVA (1+2+3+4)		

Fuente: Equipo de Educación Contratada – ETC Nariño



4. CLASE DE CONTRATO

Respecto a la tipología a reconocer en la vigencia 2026 con operadores privados, bajo la normatividad del Decreto 1851 de 2015, Sección 5, la Secretaría de Educación Departamental para proyectar la tipología 2026 por estudiante atendido, tiene en cuenta los valores pagados en la vigencia 2025 por zona y por niveles. Dicho estimativo es razonable y está acorde con la situación económica y financiera de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, razón por la cual, la proyección de la tipología de la Secretaría de Educación Departamental, se convierte en un parámetro para poder ofertar la prestación del servicio educativo, donde el techo presupuestal, en ninguno de los casos será igual o superior a la reconocida por la Nación al Departamento de Nariño.

En este apartado, vale la pena mencionar que resulta imperioso que el Ministerio de Educación Nacional reconozca una tipología diferencial por la topografía territorial del departamento de Nariño, que está compuesta con zonas de difícil acceso, zonas de alta ruralidad y zonas de alta dispersión geográfica; por las condiciones sociales, culturales, políticas, administrativas, financieras y económicas; por el conflicto armado y por las condiciones no favorables de los ambientes escolares que carecen de materiales y medios pedagógicos, instalaciones físicas, carencia de equipos, muebles y enseres.

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, frente a la contratación del servicio educativo, aplica una política de racionalización y de optimización de los recursos, por cuanto, a través de los años se ha concertado valores que han contribuido a la sustentación y sostenibilidad de este tipo de oferta educativa, teniendo en cuenta la tipología asignada por estudiante atendido o valores de contratación global de los componentes: uso y goce del bien inmueble, administración del servicio educativo y administración de la canasta educativa.

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, contratará la administración del servicio educativo con la Diócesis de Pasto, quien es la propietaria de la infraestructura física donde ha venido funcionando la Institución Educativa Jesús de Nazareno, ubicada en el municipio de El Tambo; se contratará a través de la Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas y la modalidad es contratación directa; la fuente de financiación es el Sistema General de Participaciones (SGP), el cual está constituido por los recursos que la Nación transfiere, en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, teniendo en cuenta los criterios de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

5. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

Con el fin de llevar a feliz término el proceso de contratación de la administración del servicio educativo con iglesias y confesiones religiosas, y considerando que, para el año 2026 se tendrá Ley de Garantías, la Secretaría Departamental de Nariño ha planteado el desarrollo del siguiente cronograma:

Tabla 8 Cronograma precontractual

Fase precontractual			Octubre				Noviemb				Diciembre				Enero			
Íte m	Actividad	Responsable	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del PACSE	Berby Sánchez - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura																
2	Publicación del PACSE	Berby Sánchez - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura																
3	Remisión del PACSE a Min. Educación	Berby Sánchez - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura																
4	Modificaciones al PACSE	Berby Sánchez - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura																
5	Elaboración de minutas contractuales	Berby Sánchez - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura																
6	Verificación de requisitos formales y legales de los oferentes	Berby Sánchez - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura																
7	Expedición certificados disponibilizados presupuestal	Berby Sánchez - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura																
8	Listado de estudiantes definitivo.	Berby Sánchez - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura																
9	Suscripción y registro de contratos	Berby Sánchez - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura																
10	Suscripción de actas de inicio de contratos	Berby Sánchez - Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura																



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS DE PAGO

El costo de la prestación del servicio educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, para la vigencia 2026, se estructura bajo los criterios de racionalidad y optimización de los recursos, teniendo en cuenta la disponibilidad y registro presupuestales. Así, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, conforme al artículo 2.3.1.3.3.12 del Decreto 1851 de 2015 determina el valor de la tipología a aplicar; en ningún caso, el valor de la asignación por alumno definida podrá ser superior a la definida por la Nación y reconocida por el ministerio de Educación Nacional – MEN.

Para el año 2026, tomando como referente el Índice de Precios al Consumidor IPC, el incremento de la tipología proyectada se realiza con un porcentaje del 6%. En este sentido, el valor estimado del contrato se detalla a continuación.

Tabla 9 Tipología proyectada - Canasta Educativa 2026

TIPOLOGÍA PROYECTADA CANASTA EDUCATIVA 2026								VALOR TOTAL ACORDADO CONTRATACIÓN 2026
INCREMENTO TIPOLOGIA (%)VIGENCIA 2025	USO Y GOCE DEL INMUEBLE	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO (5,2%)	CANASTA EDUCATIVA					
			PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL CANASTA	
6	180.024.260	88.936.301	4.978.155	18.148.725	24.574.050	17.246.772	64.947.702	333.908.263
6			2.362.245	14.446.950	1.513.490	-	18.322.685	18.322.685
TOTAL	180.024.260	88.936.301	7.340.400	32.595.675	26.087.540	17.246.772	83.270.387	352.230.948

Fuente: Equipo de Educación Contratada – ETC Nariño

De esta manera, la canasta educativa se proyectaría de la siguiente manera:

Tabla 10 Condiciones del servicio educativo a contratar y valor estimado del contrato

Condiciones del contrato	Descripción de las características	Valor estimado (\$)	Tipo de Contrato
CANASTA BÁSICA	Recurso humano	87.666.478	Iglesias y Confesiones Religiosas - Contratos para la promoción e
	Material educativo	18.000.000	
	Gastos administrativos	26.765.000	
	Gastos generales	39.775.210	



Condiciones del contrato	Descripción de las características	Valor estimado (\$)	Tipo de Contrato
CANASTA COMPLEMENTARIA	Estrategias de permanencia		implementación de estrategias de desarrollo pedagógico
	Profesionales de apoyo		
OTRAS CONDICIONES	Otras condiciones del contrato (uso y goce del inmueble)	180.024.260	
Valor estimado del contrato		352.230.948	

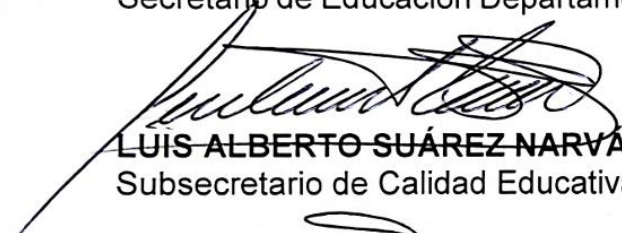
Es importante indicar que, la fuente de financiación es el Sistema General de Participaciones (SGP), el cual está constituido por los recursos que la Nación transfiere, en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, teniendo en cuenta los criterios de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

Además, se informa que el valor expuesto es un estimado que está sujeto a variaciones que dependen de la negociación que se realice con el operador, en este caso la Diócesis de Pasto.

Firma el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo, PACSE – 2026, el Comité Directivo de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño:


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS F
Secretario de Educación Departamental


BERBY SÁNCHEZ MONTAÑO
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura


LUIS ALBERTO SUÁREZ NARVÁEZ
Subsecretario de Calidad Educativa


EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
Subsecretario Administrativa y Financiera

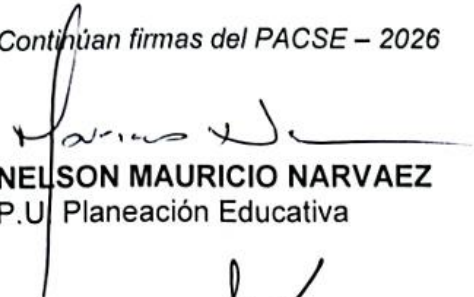

JESÚS GAVILANES VITERI
P.U. Inspección y Vigilancia


MARIA IVÓN ILES ORTEGA
P.U. Asuntos Legales (E)

Siguen firmas del PACSE - 2026



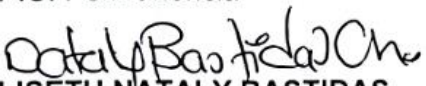
Continúan firmas del PACSE – 2026


NELSON MAURICIO NARVAEZ
P.U. Planeación Educativa


ISABEL CRISTINA SANTACRUZ
P.U. Recursos Humanos


SANDRA PATRICIA GÓMEZ
P.U. Financiera


ANDREA DEYANIRA CORTÉZ
P.U. Permanencia

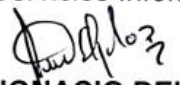

LISETH NATALY BASTIDAS
P.U. Comunicaciones

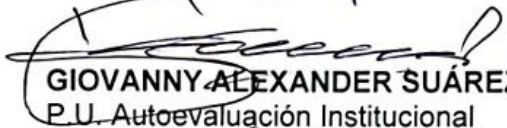

FABIAN JARAMILLO RIVERA
Director de Núcleo Líder Articulación


FABIAN IBARRA CHAMORRO
P.U. Evaluación Educativa

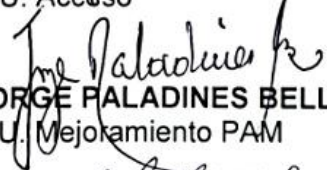

RUTH HERNÁNDEZ
P.U. Atención al Ciudadano


MONICA BOLAÑOS
P.U. Servicios Informáticos


LUIS IGNACIO DELGADO BURBANO
P.U. Gestión Organizacional


GIOVANNY ALEXANDER SUÁREZ
P.U. Autoevaluación Institucional


YALLEN GUERRERO YELA
P.U. Acceso


JORGE PALADINES BELLO
P.U. Mejoramiento PAM


VIVIANA MONTAÑO
P.U. Gestión Administrativa

Proyectó: Gloria Isleni Eraso Solarte
PU G2 Estrategias de Acceso

19/11/2025



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma